Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 3 de julio de 2008.

VISTO la Resolución Nº 267/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación de la alumna Milagros Johan Maribell VARGAS HUAYHUA, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna fue admitida con el título de Bióloga, expedido por la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco de la República del Perú, contrario a lo establecido por Ordenanza Nº 854, que determina para su admisión títulos de grado de Ingeniería y/o Licenciados y haber obtenido el mismo con fecha de 7 de noviembre de 2007.

Que es necesario convalidar lo actuado, teniendo en cuenta los antecedentes profesionales de dicha alumna, el Comité Académico de la Maestría, considera aceptable la admisión de la misma con el Título Universitario de Bióloga.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de julio de 2008, aconsejó refrendar la Resolución Nº 267/2007 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 267/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar la admisión a la carrera Especialización en Ingeniería Ambiental, con el Título de Bióloga, expedido por la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco de la República del Perú y el no cumplimiento y forma de haber iniciado el cursado de la carrera sin la obtención del respectivo título universitario, a la alumna Milagros Johan Maribell VARGAS HUAYHUA, Legajo N° 19474, de la carrera Especialización en Ingeniería Ambiental.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 875/2008

UTN
mel

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior